

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 206



jueves, 12 de noviembre de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-206

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Iniciación de expedientes de extinción de derechos de aprovechamientos de agua por caducidad en varios municipios de Burgos 4

Secretaría General

Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero - Año 2021 6

Aprobación del canon de regulación correspondiente al tramo de río Riaza, año 2021 8

Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, año 2021 9

Aprobación de los cánones de regulación correspondientes a la Junta de Explotación del Arlanza, año 2021 11

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número ocho para el ejercicio de 2020 12

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria número seis de este Ayuntamiento y número tres del Instituto Municipal de Cultura para el ejercicio de 2020 13



sumario

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobación de diversas memorias valoradas de obras de pavimentación y muro de contención 14

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

Aprobación del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM) del año 2020 y apertura del periodo recaudatorio 15

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 16

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020 17

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 18

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 19

Cuenta general del ejercicio de 2019 20

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

Tramitación de expediente para la enajenación mediante permuta de un bien patrimonial o de propios 21

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable 23

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020 24

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa fiscal de cementerio municipal. Modificación de la regulación del régimen de concesión de sepulturas/columbarios y tarifas 25

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras (quinto bimestre 2020) y anuncio de cobranza 26

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir una plaza de laboral fijo de operario de servicios múltiples y designación del tribunal 27



sumario

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de renovación de redes de distribución, saneamiento y pavimentación de diversas calles, novena fase 29

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Licitación para el arrendamiento de fincas rústicas para su aprovechamiento agrícola 30

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 33

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS-VALDIVIELSO

Aprobación inicial de la rectificación del inventario de bienes de la entidad 34

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2020 35

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 827/2019 36

Despido/Ceses en general 56/2020 38

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 805/2019 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 154/2018 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Juicio verbal 845/2018 44

Juicio verbal 658/2018 45



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Información pública

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., ha iniciado el siguiente expediente de extinción de derechos de aprovechamientos de aguas por caducidad del derecho a los aprovechamientos reseñados con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

Expediente	Titular/Interesado	Término municipal/provincia	Cauce	Caudal máximo l/s	Uso	Causa de extinción
927/2020 (2 aprovechamientos)	D. José Cámara (*)	Arandilla (Burgos)	Río Arandilla	1.300	Usos industriales y fueraz motriz	Falta de uso
935/2020	D. Juan José Redondo (*)	Arcos (Burgos)	Río Ausín		Fuerza motriz (harinas)	Falta de uso
938/2020 (3 aprovechamientos)	D. Isidro Juez (*)	Arlanzón (Burgos)	Río Arlanzón	60	Fuerza motriz (harinas)	Falta de uso
941/2020	D. Félix Martínez (*)	Arlanzón (Burgos)	Río Arlanzón		Fuerza motriz (harinas)	Falta de uso
948/2020	D.ª Antolina Inclán (*)	Arlanzón (Burgos)	Río Arlanzón	70	Fuerza motriz (harinas)	Falta de uso
949/2020	D. Lorenzo Garrido y otro (*)	Arlanzón (Burgos)	Río Arlanzón		Riego	Falta de uso
951/2020	D.ª Benita Domingo y D. Tomás Domingo (*)	Arlanzón (Burgos)	Río Arlanzón		Riego	Falta de uso
952/2020	D. Valentín Ubalde (*)	Arlanzón (Burgos)	Río Pineda	500	Fuerza motriz (harinas)	Falta de uso

(*) Se identifica al titular mediante nombre y apellidos al carecerse del documento identificativo oficial.

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18) desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de veinte (20) días,



contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de Cuenca (calle Muro, 5 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

En Valladolid, a 19 de octubre de 2020.

El jefe del Área de Régimen de Usuarios,
Urbano Sanz Cantalejo

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****Secretaría General**

Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero - Año 2021

Con fecha 19 de octubre de 2020, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Duero y las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Alto Duero, resultantes de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los ríos que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua para el correspondiente ejercicio económico del año 2021 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación:

<i>Tramo de río</i>	<i>Canon</i>
Duero	17,22 euros/ha

Tarifas de utilización del agua:

<i>Canal</i>	<i>Canon</i>	<i>Tarifa</i>	<i>Canon + Tarifa</i>
Campillo de Buitrago	17,22 €/ha	10,10 €/ha	27,32 €/ha
Canal de Almazán	17,22 €/ha	3,94 €/ha	21,16 €/ha
Tramo hidroeléctrico Almazán	3.795,29 €	17.776,24 €	21.571,53 €
Canal de Inés	17,22 €/ha	9,19 €/ha	26,41 €/ha
Canal de Zuzones	17,22 €/ha	100,31 €/ha	117,53 €/ha
Canal de La Vid	17,22 €/ha	125,75 €/ha	142,97 €/ha
Canal de Guma	17,22 €/ha	6,14 €/ha	23,36 €/ha
Canal de Aranda	17,22 €/ha	19,52 €/ha	36,74 €/ha
Zonas especiales Canal del Cura	17,22 €/ha	6,83 €/ha	24,05 €/ha

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el título III del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General



Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de un mes y también mediante reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimientos establecidos en el título IV del citado Reglamento, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación. La utilización de cualquiera de ambas vías impugnatorias no suspenderá por sí misma la eficacia de esta resolución ni demorará las liquidaciones que de la misma traigan causa».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valladolid, a 27 de octubre de 2020.

La secretaria general,
Sofía Beatriz Soto Santos



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

*Aprobación del canon de regulación correspondiente
al tramo de río Riaza, año 2021*

Con fecha 19 de octubre de 2020, la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Riaza, resultante del estudio económico realizado por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores» y conforme con la propuesta de Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, esta Presidencia ha acordado aprobar el canon de regulación del correspondiente ejercicio económico del año por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación:

<i>Tramo de río</i>	<i>Canon</i>
Riaza	51,30 euros/hectárea

La naturaleza económico-administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el título III del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de un mes y también mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimientos establecidos en el título IV del citado reglamento, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación. La utilización de cualquiera de ambas vías impugnatorias no suspenderá por sí misma la eficacia de esta resolución ni demorará las liquidaciones que de la misma traigan causa».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valladolid, a 27 de octubre de 2020.

La secretaria general,
Sofía Beatriz Soto Santos



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero - Año 2021

Con fecha 19 de octubre de 2020, la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Pisuerga y las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, resultantes de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los ríos que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua para el correspondiente ejercicio económico del año 2021 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación:

<i>Tramo de río</i>	<i>Canon</i>
Pisuerga	20,42 euros/hectárea

Tarifas de utilización del agua:

<i>Canal</i>	<i>Canon</i>	<i>Tarifa</i>	<i>Canon+Tarifa</i>
Canal de Cervera - Arbejal	20,42 euros/ha	0,24 euros/ha	20,66 euros/ha
Canal de Castilla (Ramal Norte)	20,42 euros/ha	72,03 euros/ha	92,45 euros/ha
Canal de Pisuerga	20,42 euros/ha	2,87 euros/ha	23,29 euros/ha
Canal de Villalaco	20,42 euros/ha	132,43 euros/ha	152,85 euros/ha
Canal de Pollos	20,42 euros/ha	128,94 euros/ha	149,36 euros/ha
Canal de Castronuño	20,42 euros/ha	71,86 euros/ha	92,28 euros/ha
Canal de Toro-Zamora	20,42 euros/ha	11,06 euros/ha	31,48 euros/ha
Canal de San José	20,42 euros/ha	32,46 euros/ha	52,88 euros/ha

La naturaleza económico-administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el título III del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de



mayo, que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de un mes y también mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en el título IV del citado Reglamento, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación. La utilización de cualquiera de ambas vías impugnatorias no suspenderá por sí misma la eficacia de esta resolución ni demorará las liquidaciones que de la misma traigan causa».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valladolid, a 27 de octubre de 2020.

La secretaria general,
Sofía Soto Santos



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

*Aprobación de los cánones de regulación correspondientes
a la Junta de Explotación del Arlanza - Año 2021*

Con fecha 19 de octubre de 2020, la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Sométicos a información pública los valores para el canon de regulación del río Arlanzón y para los beneficiarios del embalse de Úzquiza, resultante de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores» y conforme con la propuesta de Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, esta Presidencia ha acordado aprobar los cánones de regulación del correspondiente ejercicio económico del año por los valores que a continuación se indican:

Cánones de regulación:

<i>Tramo de río</i>	<i>Canon</i>
Arlanzón	94,56 euros/hectárea
Beneficiarios de Úzquiza	544,46 euros/litro/seg

La naturaleza económico-administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el título III del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de un mes y también mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimientos establecidos en el título IV del citado reglamento, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación. La utilización de cualquiera de ambas vías impugnatorias no suspenderá por sí misma la eficacia de esta resolución ni demorará las liquidaciones que de la misma traigan causa».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valladolid, a 27 de octubre de 2020.

La secretaria general,
Sofía Soto Santos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación inicial del expediente MC08/20 de modificación de créditos del presupuesto 2020 mediante transferencia de créditos

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 26 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente MC08/20 de modificación del presupuesto municipal del ejercicio 2020, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de diferente área de gasto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a información pública durante quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En Buniel, a 27 de octubre de 2020.

El alcalde,
Jesús Díez Monzón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/20 del presupuesto del Ayuntamiento de Burgos y 3/20 del Instituto Municipal de Cultura para el ejercicio de 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2020, acordó aprobar inicialmente los expedientes de modificación de créditos número 6/20 del presupuesto del Ayuntamiento de Burgos para el ejercicio 2020 y 3/20 del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura para el ejercicio 2020.

Estos expedientes permanecerán expuestos al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General y en la web municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2020.

El alcalde, P.D., el concejal de Hacienda,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobadas por sesión de Pleno del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón de fecha 23 de septiembre de 2020, las memorias valoradas de las obras de «Pavimentación tramo I calle Glera de los Cellos», obra n.º 440/0 con un importe de 39.517,89 euros de ejecución material y realización de «Muro de contención en calle Glera de los Cellos», obra n.º 85/0 por un importe de 39.647,08 euros de ejecución material, ambas incluidas en el Plan Provincial de Cooperación de 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se someten a información pública por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Cerezo de Río Tirón, a 1 de octubre de 2020.

El alcalde,
Raúl Sobrino Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

*Exposición pública del padrón de IVTM de 2020
y apertura del periodo recaudatorio*

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de octubre de 2020, que acordó aprobar el padrón correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM) del año 2020, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria del impuesto comprende desde el 15 de noviembre de 2020 al 5 de febrero de 2021, ambos incluidos; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, intereses de demora y las costas que se causen.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente. La fecha de cargo de los recibos domiciliados será el día 1 de diciembre de 2020.

En Encio, a 27 de octubre de 2020.

El alcalde,
Jorge González de la Red



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número suplemento 2020/SUP/001 del ejercicio de 2020*

El expediente suplemento 2020/SUP/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de octubre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
9.	Pasivos financieros	120.000,00
	Total aumentos	120.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	120.000,00
	Total aumentos	120.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 15 de octubre de 2020.

El alcalde,
Raúl Linares Martínez-Abascal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número suplemento 2020/SUP/002 del ejercicio de 2020*

El expediente suplemento 2020/SUP/002 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de octubre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>20.000,00</u>
	Total aumentos	20.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>20.000,00</u>
	Total aumentos	20.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 15 de octubre de 2020.

El alcalde,
Raúl Linares Martínez-Abascal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2019

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla para el ejercicio de 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de febrero de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	2.198,67
	Total aumentos	2.198,67

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.198,67
6.	Inversiones reales	-1.000,00
	Total disminuciones	-2.198,67

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresno de Rodilla, a 29 de octubre de 2020.

El alcalde,
Fernando Núñez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	4.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.172,00
4.	Transferencias corrientes	12.300,00
6.	Inversiones reales	74.000,00
	Total presupuesto	120.072,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	36.150,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.150,80
4.	Transferencias corrientes	14.305,00
5.	Ingresos patrimoniales	36.164,47
7.	Transferencias de capital	24.201,73
	Total presupuesto	120.072,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresno de Rodilla, a 29 de octubre de 2020.

El alcalde,
Fernando Núñez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio económico de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio económico de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresno de Rodilla, a 29 de octubre de 2020.

El alcalde,
Fernando Núñez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo a la Excelentísima Diputación Provincial para la enajenación mediante permuta del siguiente bien patrimonial o de propios cuyo valor es inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

– Finca propiedad del Ayuntamiento de Hoyales de Roa.

Propietario: Ayuntamiento de Hoyales de Roa.

Nombre con el que se le conoce: Caña.

Situación: Polígono 505, parcela 656 del Catastro Parcelario de Rústica.

Descripción: Linderos y características:

- Linderos:

Norte: Finca 655 de Pecharromán Montes, Hnos. (2).

Sur: Finca 657 de Calixto Ursa Calleja.

Este: Carretera.

Oeste: Canal.

- Superficie: 0,3090 hectáreas.

- Destino: Labor regadío.

Título de propiedad: Inscrita en Registro de la Propiedad de Roa (Burgos), tomo 1.094, libro 41, folio 216, finca 6.925.

Cargas o gravámenes según el inventario de bienes o el Registro de la Propiedad: Ninguna.

Valoración técnica actualizada: 1.699,50 euros.

Como consecuencia de la permuta esta finca pasa a ser propiedad de D.^a Saturnina San Martín Montes.

– Finca propiedad de D.^a Saturnina San Martín Montes.

Propietario: Saturnina San Martín Montes.

Nombre con el que se le conoce: La Ventilla.

Situación: Polígono 505, parcela 663 del Catastro Parcelario de Rústica.



Descripción: Linderos y características:

- Linderos:

Norte: Finca 662 de Julián Rujas Mateo y otro.

Sur: Finca 664 de tierras sobrantes.

Este: Carretera.

Oeste: Canal.

- Superficie: 0,2001 hectáreas.

- Destino: Labor regadío.

Título de propiedad: Inscrita en Registro de la Propiedad de Roa (Burgos), tomo 1.093, libro 40, folio 134, finca 6.669.

Cargas o gravámenes según el inventario de bienes o el Registro de la Propiedad: Ninguna.

Valoración técnica actualizada: 1.700,85 euros.

Como consecuencia de la permuta esta finca pasa a ser propiedad del Ayuntamiento de Hoyales de Roa.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 9 de la Norma 1.ª de la circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de septiembre de 2020 acordó inicialmente la enajenación mediante permuta de los bienes inmuebles patrimoniales citados, que se entenderá definitivo si no se presentan reclamaciones en el plazo antes citado y condicionando este acuerdo, al conocimiento previo de la Excm. Diputación Provincial.

En Hoyales de Roa, a 29 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Juan Antonio González Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Por este Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Junta de Villalba de Losa, a 28 de octubre de 2020.

El alcalde,
José Losa Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2020 para el ejercicio 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 80/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Madrigal del Monte para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Madrigal del Monte, a 6 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Roberto Abilio Moral Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación provisional

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa fiscal de cementerio municipal. Modificación de la regulación del régimen de concesión de sepulturas/columbarios y tarifas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa fiscal de cementerio municipal. Modificación de la regulación del régimen de concesión de sepulturas/columbarios y tarifas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sotillodelaribera.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sotillo de la Ribera, a 28 de octubre de 2020.

El alcalde,
Manuel Callejo Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Acuerdo del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos por el que se aprueba el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo septiembre-octubre 2020 (bimestre 5) correspondiente al primer ejercicio de 2020.

Con fecha 28 de octubre de 2020, por resolución de esta Alcaldía, se aprueba el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo septiembre-octubre 2020 (bimestre 5) correspondiente al presente ejercicio de 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y basuras, bimestre 5 (septiembre-octubre) correspondiente al año 2020.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de noviembre de 2020 y el 20 de enero de 2021, ambos inclusive.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24.2 d) del citado reglamento.

En Villalbilla de Burgos, a 28 de octubre de 2020.

El secretario interventor,
Amadeo González Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir una plaza de laboral fijo de operario de servicios múltiples, así como designación de tribunal

Mediante Decreto 22/2020, de 29 de octubre, dentro del expediente 90/2020 se ha resuelto lo siguiente:

Primero. – Declarar provisionalmente admitidos en el proceso selectivo a los siguientes candidatos:

1. José Antonio Santamaría González.
2. Juan Carlos Zubizarreta Carbajo.
3. Mario Martín Asensio.
4. Raquel Balbás Aguilar.
5. Diego Gil Amigo.
6. Thomas Boehm del Peso.
7. Jesús Ruiz Álvarez.
8. Hugo Ruiz Cuesta.
9. Valeriano Torres Parraga.

Segundo. – Declarar provisionalmente excluido del proceso selectivo por los motivos indicados junto a su identificación a:

1. José Antonio Ruiz Fernández.

Falta documentación relativa a la acreditación del apartado e) punto tercero de la convocatoria: Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

2. Aser Aza González.

Falta documentación relativa a la acreditación del apartado e) punto tercero de la convocatoria: Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

Tercero. – Otorgar un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Provincial de Burgos, a quienes no aparezcan en ninguno de ambos listados habiendo concurrido en el plazo a la convocatoria y a quienes aparecen como provisionalmente excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Cuarto. – Determinar la composición del tribunal que será la siguiente:

– Presidente del tribunal:

Titular: D. Jesús Manuel González Juez.

Suplente: D. Teófilo de la Torre Díez.



– Secretario del tribunal:

Titular: D.^a María Ángeles Ayala Gutiérrez.

Suplente: D. Luis Carmelo García.

– Vocal del tribunal:

Titular: D. Ismael Alonso Arnaiz.

Suplente: D. Roberto Santamaría Albendea.

En Villasandino, a 29 de octubre de 2020.

El alcade,
Miguel Mediavilla Maestro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de renovación de redes de distribución, saneamiento y pavimentación de calles: General Sanz Pastor, del Río, Soldados de África, Tercios y Encina, novena fase.

La Corporación acuerda por unanimidad la aprobación del expediente de contribuciones especiales con las siguientes características:

1. Coste de las obras o servicios: 45.647,82 euros.
2. Importe a satisfacer por el municipio: 9.129,56 euros.
3. Importe a repartir entre los contribuyentes: Como máximo el 90% de coste del Ayuntamiento.
4. Módulo de reparto: Metros lineales de fachada, referida tanto a acera como a pavimentación: 30 euros.

Asimismo se decidió no exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

En Zazuar, a 21 de octubre de 2020.

El alcalde,
Agustín Villa Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Por decreto del alcalde pedáneo de la Entidad Local Menor de Yudego perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón de fecha 27-10-2020, ha sido aprobado el arrendamiento de fincas rústicas para su aprovechamiento agrícola de titularidad de dicha entidad mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante de la plataforma de contratos del sector público, por plazo de quince días naturales, el anuncio de licitación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas para su aprovechamiento agrícola sitas en la localidad de Yudego, para seleccionar a los arrendatarios con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Yudego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 5/2020.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de las fincas rústicas calificadas de bienes patrimoniales sitas en el término municipal de Sasamón, en la localidad de Yudego siguientes:

ANEXO I

FINCAS DE MASA COMÚN (AGRÍCOLAS)

Pol.	Parc.	Ha	A	Ca	Término	Tasación
505	517	4	42	60	Santibáñez	50,00
507	740 a, b y c	2	7	20	Toso Tras Toso	30,00
508	933	1	7	60	Garrote	50,00
510	1.082	1	44	0	Los Campos	70,00
512	1.230 a, b, c y d	0	70	20	La Majada	40,00

b) Tipo: Arrendamiento.

c) Duración: Tres campañas agrícolas (2020-21, 2021-22, 2022-23).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 720,00 euros (todas las fincas por los tres años de duración del contrato).



5. – *Garantías*: Provisional no; definitiva sí, el 5% del precio de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Sasamón.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

c) Localidad y código postal: 09123, Sasamón.

d) Teléfono: 947 37 00 12.

e) Telefax: 947 37 05 55.

f) Correo electrónico: ayto@sasamon.org

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. – *Criterios de valoración de las ofertas*: Varios criterios de adjudicación, renta (precio) más alto y mejoras a realizar en las fincas.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la plataforma de contratos del Estado.

b) Documentación a presentar:

Sobre A) Documentación administrativa:

a. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

b. Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar.

Sobre B) Oferta económica y sobre C) Mejoras a realizar en las fincas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: En las oficinas del Ayuntamiento de Sasamón y en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.ª Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3.ª Localidad y código postal: Sasamón, 09123.

9. – *Apertura de las ofertas*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Sasamón.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad: Sasamón.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.



10. – *Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* Plataforma de contratos del sector público.

11. – *Mesa de contratación, composición:*

D. Javier González Palacios, alcalde, que actuará como presidente de la mesa.

D.^a M.^a José González Lobato, secretario interventor de la Corporación, que actuará como secretario de la mesa.

D. Eduardo Ruiz Soto, auxiliar administrativo, vocal.

En Sasamón, a 29 de octubre de 2020.

El alcalde,
Javier González Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por la asamblea de concejales en fecha 22 de octubre de 2020, el presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio 2021, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado examinar dicho presupuesto en la Secretaría General de la Mancomunidad y presentar reclamaciones ante la asamblea únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Santa María del Campo, a 29 de octubre de 2020.

El presidente,
Dositeo Martín Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS-VALDIVIELSO

Habiéndose aprobado por la asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 30/7/20, la rectificación del inventario de bienes de la entidad (expediente G/19/20) y según lo establecido en los artículos 18 y siguientes del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las EE.LL., así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se procede a la apertura de un periodo de información pública de veinte días, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros. Todo ello con el fin de que, durante el plazo de exposición, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Oña), y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 19 de octubre de 2020.

El presidente,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS-VALDIVIELSO

Aprobado inicialmente por la asamblea de esta Mancomunidad el expediente de modificación de créditos 1/20, general G/31/20, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas de la Mancomunidad (situadas en el Ayuntamiento de Oña) y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Oña, a 28 de octubre de 2020.

El presidente,
Arturo Luis Pérez López



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 827/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Yolanda Marcos Santamaría.

Abogado/a: Judit García García.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Juan Manuel Piñel López y Agustín Domínguez Rodríguez, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y Juan Manuel Piñel López.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Yolanda Marcos Santamaría contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Juan Manuel Piñel López y Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 827/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/2/2021 a las 11:10 horas y 11:15 horas, respectivamente, en avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.^a, Sala de Vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio nóminas de diciembre de 2018 a octubre de 2019 y la comunicación de fin de contrato.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos



supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Agustín Domínguez Rodríguez, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 23 de octubre de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/Ceses en general 56/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ángel Delgado García.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Sergio Alonso Rodríguez, Rótulos Neón Cid, S.L., José María Alonso Hernando y María Begoña Rodríguez de Juan.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y Roberto Javier Portilla Arnaiz.

D.^a Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 56/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ángel Delgado García contra Fogasa, Sergio Alonso Rodríguez, Rótulos Neón Cid, S.L., José María Alonso Hernando y María Begoña Rodríguez de Juan, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«En Burgos, a 19 de octubre de 2020.

Vistos por mí, doña Eva Ceballos Pérez-Canales, magistrada del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los presentes autos derivados de demanda en materia de despido, registrados bajo el número 56/20, promovidos a instancias de don Ángel Delgado García, asistido por la letrada doña Rosa María Fernández González, contra Rótulos Neón Cid, S.L., que no compareció pese a estar debidamente citada, don José María Alonso Hernando, doña María Begoña Rodríguez de Juan y don Sergio Alonso Rodríguez, asistidos del letrado don Roberto Portilla Arnaiz y Fondo de Garantía Salarial, asistido por la letrada de la Entidad doña Reyes Galerón Villaverde, atendiendo a los siguientes.

Que estimando la excepción de falta de legitimación y de falta de acción invocada por los codemandados y estimando parcialmente la demanda formulada por don Ángel Delgado García contra Rótulos Neón Cid, S.L., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, y condeno a la empresa Rótulos Neón Cid, S.L., a abonar al demandante la cantidad de noventa y ocho mil setecientos diez euros con ochenta y dos céntimos (98.710,82 euros), en concepto de indemnización, así como trece mil sesenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (13.069,55 euros), en concepto de cantidades debidas, más el interés legal por mora correspondiente respecto de los conceptos salariales, con responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites del artículo 33 ET y con absolución de don José María Alonso Hernando y doña María Begoña Rodríguez de Juan

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser



anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 00562020, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rótulos Neón Cid, S.L., en ignorado paradero expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de octubre de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 805/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Rafael Cantero de la Orden.

Abogado/a: Carlos Alonso de Linaje García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Rafael Cantero de la Orden contra Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 805/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/3/2021 a las 12:10 horas y 10:30 horas, respectivamente, en Reyes Católicos, 53 de Burgos, planta 1.^a, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 23 de octubre de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 154/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Raúl del Pino Triana.

Procurador/a: Sr/Sra. José María Manero de Pereda.

Abogado/a: Sr/Sra. Miguel Ángel Dancausa Treviño.

Demandado: D/D.^a María Chico Álvarez, Jesús Chico González, María del Amor Chico González, Miguel Ángel Chico González, Pedro Chico González y María Concepción Chico González.

Procurador/a: Sr/Sra. Elena Cano Martínez.

Abogado/a: Sr/Sra. José Ángel Saiz Rubio.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 23 de octubre de 2019.

Doña Nuria Alonso Molpeceres, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido judicial, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario número 154/18 y en nombre de S.M. el Rey de España y administrando la justicia que emana del pueblo español dicta la siguiente sentencia, de la que son:

Fallo. –

Acuerdo estimar la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales D. José María Manero de Pereda en nombre y representación de don Raúl del Pino Triana contra doña María Chico Álvarez, doña María del Amor Chico González, don Miguel Ángel Chico González, don Pedro Chico González y doña María Concepción Chico González, debo declarar y declaro que los daños causados en la propiedad del actor y su madre, están originados por las filtraciones de agua provenientes de la propiedad de los demandados; debo condenar y condeno a los codemandados a realizar cuantas obras sean precisas para el saneamiento y reparación de la propiedad del demandante y evitar que se causen daños futuros, reparando su patio, de suerte que no se produzcan más filtraciones.

Las costas procesales serán de cuenta de la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella, debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).



De conformidad con la disposición 15.4 de la L.O. 1/2009, de 2 de noviembre de 2009, complementaria de la Ley para la Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la L.O.P.J. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, será requisito necesario para recurrir en apelación, constituir un depósito de 50 euros que se consignará en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Regístrese el original de esta resolución en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Amor y María Concepción Chico González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 14 de mayo de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

JVB Juicio verbal 845/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Fiatc Mutua de Seguros Fiatc Mutua de Seguros.

Procurador/a: Sr/Sra. José María Manero de Pereda.

Abogado/a: Sr/Sra. Ignacio Sáez Sáenz de Buruaga.

Demandado: D/D.^a José Enrique Palacios Jurado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 9/2020. –

Magistrada-juez que la dicta: Marta Tudanca Martínez.

Lugar: Burgos.

Fecha: 20 de enero de 2020.

Demandante: Fiatc Mutua de Seguros Fiatc Mutua de Seguros.

Procurador: José María Manero de Pereda.

Abogado: Ignacio Sáez Sáenz de Buruaga.

Demandado: José Enrique Palacios Jurado.

Procedimiento: Juicio verbal 845/2018.

Fallo. –

Estimar la demanda interpuesta por la representación procesal de Fiatc Mutua de Seguros frente a D. José Enrique Palacios Jurado y en su consecuencia, condenar al citado demandado a pagar a la actora la suma de mil trescientos cuarenta euros (1.340 euros). Todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demanda.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada-juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Enrique Palacios Jurado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 4 de junio de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
M. Mar Moradillo Arauzo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

JVB Juicio verbal 658/2018.

Sobre Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Aktivedengi, S.L..

Demandado: D/D.^a Jesús María Ramos Alcalde.

D.^a M.^a Mar Moradillo Arauzo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera de la Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que, en este Órgano Judicial, se tramita el siguiente juicio:

Juicio verbal n.º 658/2018.

Parte demandante: Aktivedengi, S.L.

Parte demandada: Jesús María Ramos Alcalde.

En el que se ha dictado la resolución: Sentencia de 17 de junio de 2019.

En atención al actual desconocimiento del domicilio de Jesús María Ramos Alcalde, y conforme a los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), he acordado notificarle la anterior resolución por edictos.

Contra la resolución que se notifica no cabe recurso alguno.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en la oficina judicial de este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús María Ramos Alcalde, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la oficina judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 2 de octubre de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,
M.^a del Mar Moradillo Arauzo